



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE MAYO DE 2019

No. 99

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de junio de 2019 3

### Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta 4

### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada su Estructura Orgánica 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio legal para oír y recibir notificaciones y documentos con motivo de los litigios donde sea parte o se tenga interés jurídico 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal, 2019 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM 2019”, para el ejercicio fiscal, 2019 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal, 2019 15
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal, 2019 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Niños en Bienestar”, para el ejercicio fiscal, 2019 30

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Seamos Mejores Estudiantes”, para el ejercicio fiscal, 2019 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Seguro Contra la Violencia De Género”, para el ejercicio fiscal, 2019 39
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Tlakualli Ik Altepetl (Alimento del Pueblo)”, para el ejercicio fiscal, 2019 42

### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para la Aplicación de Reducciones de las cuotas autorizadas por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores, para el ejercicio fiscal, 2019 46

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

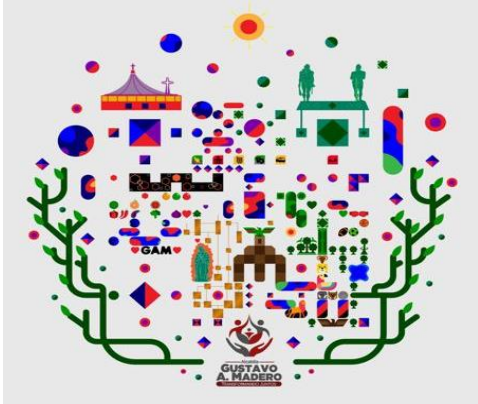
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-080-2019.- Convocatoria 038.- Construcción de una planta de bombeo 50
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/CPPPCDMX/SA/05/2019.- Convocatoria 005.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 53
- ◆ **Edictos (1)** 54
- ◆ **Aviso** 55



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Seguro contra la Violencia de Género, publicadas el 13 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

**Dr. Francisco Chíguil Figueroa**  
Alcalde en Gustavo A. Madero

### ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 29 de abril de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Tlakualli Ik Altepétl (Alimento del Pueblo)”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 80, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TLAKUALLI IK ALTEPETL (ALIMENTO DEL PUEBLO)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

## **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Alcaldía Gustavo A. Madero

### **Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.**

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión del Programa).

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social (Coordinar la ejecución del Programa).

Subdirección de Igualdad Social (Operación directa del programa).

Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos Originarios (Operación directa del programa).

Dirección General de Administración. (Transferencia de recursos)

Dirección de Recursos Financieros. (Transferencia de recursos)

## **II. DIAGNÓSTICO**

La población indígena residente de la Ciudad de México, ha sido víctima de discriminación política económica y sociocultural; las estructuras organizacionales amparadas en los marcos jurídicos, las políticas públicas, las relaciones sociales y los códigos de comunicación actuales, dejan al margen a este sector minoritario de la población, que ha protegido su identidad cultural y que debe llegar a constituir un pilar fundamental de la sobrevivencia cultural, así como de los avances hacia el desarrollo. En ese sentido, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través del programa social Tlakualli ik Altepetl (Alimento del pueblo), buscará contribuir a incrementar el índice de bienestar de este sector, mediante un apoyo económico que ayude principalmente a cubrir gastos relacionados con salud y alimentación, reduciendo así la brecha de desigualdad que existe entre este sector y la población en general.

## **III. OBJETIVOS Y ALCANCES**

El objetivo general del programa “Tlakualli ik Altepetl (Alimento del pueblo)” es contribuir a disminuir los índices de desigualdad de la población proveniente de las comunidades indígenas asentadas en las colonias con un bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía, esto con el fin de establecer una Alcaldía más justa y equitativa donde todas las personas conozcan y ejerzan sus derechos ciudadanos y tengan acceso a los beneficios de la política social, así como mitigar la marginación de las familias, en especial de los sectores más vulnerables.

## **IV. METAS FÍSICAS**

Beneficiar al menos a: 500 hombres y mujeres de 18 a 59 años de edad, pertenecientes a alguna de las comunidades indígenas residentes en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, asentados en las colonias con el menor índice de desarrollo social.

## **V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Hasta \$3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para personas de 18 a 59 pertenecientes a alguna de las comunidades indígenas residentes en la Demarcación Territorial Gustavo. A. Madero.

### **Monto unitario por derechohabiente:**

Hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en tres transferencias bancarias de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) de manera bimestral durante el ejercicio fiscal 2019.

## **VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO**

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página [www.gamadere.gob.mx](http://www.gamadere.gob.mx) y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento. Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

### **VI.1. Requisitos de Acceso**

Para ser beneficiario del programa social, el o la solicitante deberá:

1. Ser residente y pertenecer a alguna las comunidades indígenas en la Alcaldía Gustavo A. Madero.
2. Tener de 18 a 59 años cumplidos al 01 de enero del 2019.
3. Las y los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en copia simple fotostática para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía (IFE o INE).
- Acta de Nacimiento
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio que acredite residencia en la Alcaldía Gustavo A. Madero y que no sea mayor a tres meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua o teléfono).
- Cedula utilizada por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes para la red de traductores e intérpretes de lenguas indígenas denominado "Cédula de Incorporación a la red de intérpretes-traductores de lenguas indígenas nacionales de la Ciudad de México, este será aplicado por la Jefatura de Pueblos Originarios adscrita a la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el Visto Bueno de la Subdirección de Lenguas Indígenas de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
- Encuesta de Ingresos entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

4. Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados a continuación:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Subdirección de Igualdad Social, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050.	De lunes a viernes, del 27 de mayo al 12 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 horas

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos. **La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.**

#### VI.2. Procedimiento de acceso.

En el territorio, se difundirá el programa social mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía Gustavo A. Madero, juntas vecinales, lugares públicos de mayor concurrencia e instituciones educativas.

Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

#### VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley. El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, a la Subdirección de Igualdad Social y Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos Originarios e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

### VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

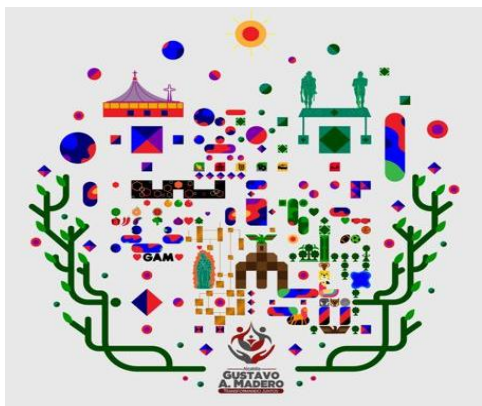
Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. La Evaluación Interna, se realizará en total apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

### IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Tlakualli ik Altepetl (Alimento del Pueblo), publicadas 29 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgs@agam.cdmx.gob.mx.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

**Dr. Francisco Chíguil Figueroa**  
Alcalde en Gustavo A. Madero